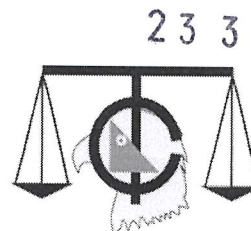




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 10 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 198/2022, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina para el Organismo, por la suma estimada de \$ 86.500,00 (pesos ochenta y seis mil quinientos con 00/100).

Que a fojas 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 25/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 7/9, fijándose como fecha límite para la presentación el 3 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas Autoservicio Mayorista Diarco S.A. (v. fs. 10/12) y Celentano Antonio Javier (v. fs. 13/15).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a fojas 16, recomendando adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. y el renglón N° 4 a la firma Celentano Antonio Javier, ello por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente más conveniente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 25/2022, los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de \$ 51.782,20 (pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con veinte centavos) y el renglón N° 4 a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 72/2022 agregado a foja 17.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 20/21 Informe N° 55/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

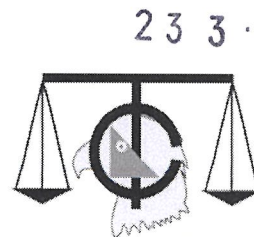
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, en el marco de la Compra Directa N° 25/2022 autorizada por Resolución de Presidencia N° 198/2022, referente a la adquisición de insumos de cocina para el Organismo, los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de \$ 51.782,20 (pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con veinte centavos) y el renglón N° 4 a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

suma total de \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 233/2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

